

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS ADMITIDOS NOMBRE	D.N.I.
SEGOVIA PARDO	MATILDE	0024178699
SERRANO DOLADER	FCO JAVIER	0017204899
SERRANO OLMEDO	JOSE VICENTE	0006214598
SOLANO REPISO	J. MIGUEL	0030481763
SOLAS SANCHEZ	ALFONSO M.	0075008831
SOTO PINO	MARIA JOSE	0031834809
SOTO SOTO	M. PILAR	0005342054
TALAVERA ESTESO	ANGELES	0070492215
TORRALBO PEREZ	MARGARITA L.	0030466404
TORRE BENITEZ	M CARMEN DE LA	0025976941
TORRES PEGALAJAR	M.DOLORES	0027278694
VALBUENA MEDINA	CARMEN	0037734175
VALDIVIA MILLA	MANUEL	0025978071
VALVERDE NAVAS	M. JOSE	0030414326
VARO BAENA	M. DEL VALLE	0030468224
VAZQUEZ BODAS	ANA	0045068266
VAZQUEZ QUERO	ASCENCION	0025929647
VENTURA RODRIGUEZ	MANUEL MARIA	0028858386
VERA AVECILLA	JOSE RAMON	0028455792
VERA DELGADO	ANA MARIA	0024840542
VERDU PERAL	ANA	0030415512
VILCHEZ PARDO	JOSEFA	0024284454
VILELA SERRANO	M.CARMEN	0030054281
VILLALONGA PEREZ	M. DEL ROSARIO	0030488220

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS EXCLUIDOS NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSION
CABALLERO WANGUEMERT	M. PILAR	0016529988	FUERA DE PLAZO
DIAZ BERGALI	M. LUISA	0028706476	FUERA DE PLAZO
FERNANDEZ CUBERO	MANUEL	0031243974	FUERA DE PLAZO
MARTINEZ ALVAREZ	ANA MARIA	0028858147	FUERA DE PLAZO
MONTES ZUGADI	ANGELES	0005233234	FUERA DE PLAZO
NEVADO VARGAS	TOMAS	0029882548	FUERA DE PLAZO
PEREZ PRADO	MANUEL RAFAEL	0031232097	FUERA DE PLAZO
SANCHEZ GARCIA	PILAR	0075740606	FUERA DE PLAZO
SERRANO HIDALGO	ANA MARIA	0030434428	FUERA DE PLAZO
TENORIO IGLESIAS	CONCEPCION	0028460400	FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores o la Resolución de 20 de febrero de 1987, por lo que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados entre profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOJA núm. 18, de 3.3.87).

Ilmo. Sr.:

Vista la Resolución de 20 de febrero de 1987 (BOJA de 3 de marzo), por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados entre profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se observan los siguientes errores que deben ser subsanados.

1°. ANEXO I. PROFESORES DE ENTRADA

Donde dice:

Orozco Rodríguez, Eva María
Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería

Debe decir:

Orozco Rodríguez, Eva María
Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Granada

2°. ANEXO I. MAESTROS DE TALLER

Donde dice:

Rueda Gómez, Isabel Purificación
A23EC-407. Asignatura: Bordados y Encajes. Concedido
Plaza de Origen: Escuela de AA. y OO.AA. de S. Cruz Tenerife
Plaza Obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería
Debe decir:

Rueda Gómez, Isabel Purificación
A23EC-407. Asignatura: Bordados y Encajes. DENEGADO
(NO HAY PLAZAS)

3°. ANEXO I. PROFESORES DE TERMINO

Donde dice:

Martínez Justicia, Mª Josefa
A22EC-352. Asignatura: Historia del Arte. Concedido

Debe decir:

Martínez Justicia, Mª Josefa
A21EC-352. Asignatura: Historia del Arte. Concedido

Como consecuencia de lo anterior, el plazo de reclamación, contra la Resolución provisional, se amplía en cinco días naturales a partir del siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de marzo de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Monda (Málaga) a las propietarias colindantes doña María Ruiz Escamilla y doña Dolores Oliver Morales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 7/1985 de 2 de abril, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Monda (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptada por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986 y cuyas descripciones son las siguientes:

Porción de terreno de 20 m² situado entre la alineación del arroyo «La Lucía» y la parte trasera del inmueble sito en la calle Coronel Bernal, 38, con una valoración de 50.000 ptas. Se adjudica por venta directa a D^o María Ruiz Escamilla.

Porción de terreno de 20 m² situada entre la alineación del arroyo «La Lucía» y la parte trasera del inmueble sito en la calle Coronel Bernal 40, siendo su valor de 50.000 ptas. Se adjudica por venta directa a D^o Dolores Oliver Morales.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Monda (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de febrero de 1987, por la que se autoriza al ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) ha estimado oportuna adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y a fin de dar cumplimiento al acuerdo de aprobación inicial del mismo de fecha 5 de febrero de 1985, elevó a esta Consejería para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se ha sustanciado conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose emitido el preceptivo dictamen por parte de la Real Academia de la Historia.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984 de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente: Escudo terciado en barra. Primero

y tercero, de plata. Segundo, en barra, de oro, la villo andaluz ascendente a la siniestra terminada en la ermita. Sobre el todo una rama de albaida en flor. Al timbre corona real cerrada.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1987, por la que se autoriza la constitución de un derecho real de superficie, de unos terrenos propiedad del ayuntamiento de Motril (Granada) para la construcción de un Centro escolar de EGB.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 171, 172 y 173 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en relación con el señalado en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El Decreto 14/1984 de 18 de enero en relación con el Anexo I, apartado B1 artículo 4.4 del Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, confiere a esta Consejería competencia en materia de constitución de derecho de superficie en bienes de las Entidades Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Autorizar la constitución de un Derecho Real de Superficie, por adjudicación directa y gratuita de los terrenos sitos en el Barrio B (Las Angustias), propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) a favor de la Cooperativo de Enseñanza «La Palmera» por un período máximo de 75 años, para la construcción de un Centro Escolar de Enseñanza General Básica, acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Porción de terrenos de 9.505 m², destinadas a Centro de Enseñanza General Básica, y que lindan: Norte con resto de finca matriz y vial de nueva apertura de diez metros por medio, que discurre en dirección Este-Oeste (antiguo camino Huerta de las Angustias); Sur, con resto de finca matriz, destinadas a Instituto de Enseñanza Media y vial de nueva apertura de diez metros por medio que discurre en dirección Este-Oeste; Este, con resto de finca matriz y vial de nueva apertura de ocho metros por medio, que discurre en dirección Norte-Sur; Oeste, con vial de nueva apertura en resto de finca matriz y terrenos propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobrantes de la urbanización de 318 viviendas sociales, terrenos que antes lo fueron de D^o Almudena Bengoa Gómez.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Churrión de la Vega (Granada), por una finca propiedad de doña Carmen Calvo Megías.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio,